

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

Concurso de Precios Nro. 003/2025

“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ENTREPISO SALONES AMARRAS Y TERRAZAS Y APERTURA DE
VANO DE CONEXIÓN – TERMINAL FLUVIAL”

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 003/2025 ENAPRO

"REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ENTREPISO SALONES AMARRAS Y TERRAZAS Y APERTURA DE VANO DE CONEXIÓN – TERMINAL FLUVIAL"

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO:

El Ente Administrador Puerto Rosario, en adelante "el ENAPRO", llama a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ENTREPISO SALONES AMARRAS Y TERRAZAS Y APERTURA DE VANO DE CONEXIÓN – TERMINAL FLUVIAL" en un todo de acuerdo a las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas obrantes en las presentes Bases.

ARTÍCULO 2º. APERTURA DEL CONCURSO DE PRECIOS:

La apertura del presente Concurso de Precios se llevará a cabo el 05 de noviembre de 2025 a las 11 hs. en la Oficina del Consejo Directivo del Ente Administrador Puerto Rosario sito en calle Avenida Belgrano 341 – 1º Piso. Las Ofertas podrán ser presentadas hasta tal momento, y no serán admitidas las que lleguen con posterioridad.

ARTÍCULO 3º. FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán estar escritas, las enmiendas y rascaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. Dichas propuestas serán presentadas en Sobre Presentación cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevará como única leyenda lo siguiente: **"Concurso de Precios para la Obra: "REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ENTREPISO SALONES AMARRAS Y TERRAZAS Y APERTURA DE VANO DE CONEXIÓN – TERMINAL FLUVIAL".**

El Sobre Presentación deberá contener:

- a.** Datos de identificación del oferente: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real, teléfono, correo electrónico y nombre de persona de contacto.
- b.** Las Personas Jurídicas deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social.
- c.** Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa de la persona compareciente en este concurso.

d. El presente Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal con poder suficiente para tal fin.

e. Domicilio especial en la ciudad de Rosario, donde serán válidas todas las notificaciones y constituir un domicilio electrónico y declarar su voluntad de adherir a las notificaciones electrónicas, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente proceso licitatorio.

f. Declaración jurada en la cual manifiesta que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- No pertenecer a la planta del personal del ENAPRO, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhibido.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Que se somete la jurisdicción de los tribunales con competencia ordinaria de la ciudad de Rosario.

g. Declaración jurada de conocimiento del lugar de ejecución de los trabajos objeto del presente concurso.

h. Referencias comerciales (entidad-empresa, datos de un referente de contacto, dirección de mail y teléfono).

i. Plan de Trabajo con etapas y Cronograma tentativo de obras. Considerando que deberá entregarse para el día 31 de enero de 2026.

j. Descripción de procedimientos constructivos, tipos de relleno, equipos a utilizar.

k. Propuesta Económica conforme las especificaciones establecidas en el artículo siguiente, y con hoja complementaria donde se acompañe un desglose del precio cotizado entre Materiales y Mano de Obra.

l. Constancia de Alta en la Base de Proveedores del ENAPRO. Si no cuenta con la misma deberá tramitarla ante proveedores@enapro.com.ar

m. Constancia de visita de obra extendida por personal del ENAPRO (art. 6 de las Especificaciones Técnicas).

- n.** Aceptación de las Especificaciones Técnicas con la propuesta de medios para realizar la tarea.

ARTÍCULO 4º. FORMA DE COTIZACIÓN:

La propuesta se confeccionará en original, en idioma nacional y deberá consignar el precio global total en pesos por cada renglón, incluyendo en su cotización el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENAPRO al Contratista por todo concepto.

En ningún caso se admitirán propuestas condicionadas.

ARTÍCULO 5º. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El ENAPRO se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Asimismo, podrá solicitar mejoras de ofertas a todas aquellas que considere convenientes.

ARTÍCULO 6º - FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente concurso de precios será a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de documentación solicitada y presente la propuesta más conveniente de acuerdo a las características del objeto licitado, el precio ofrecido, la calidad de los productos, las eventuales garantías extendidas ofrecidas, como así también todo otro elemento que a exclusivo criterio del ENAPRO resulte conveniente tener en cuenta.

El ENAPRO seleccionará la oferta y suscribirá el respectivo contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. DEPÓSITO EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS LICITADOS:

Dentro de los dos días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de los trabajos en los términos y condiciones previstos en estas Bases, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto adjudicado.

La garantía podrá constituirse de alguno de los siguientes modos:

a) Fianza o aval bancario a satisfacción del ENAPRO: A tal efecto el proponente presentará, conjuntamente con la propuesta, una carta de fianza por la cual una institución bancaria, con domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

b) Seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y

someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

Cumplimentados los trabajos en tiempo y forma, la garantía será reintegrada a la Contratista.

ARTÍCULO 8º. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Dentro de los cinco (05) días corridos de la firma del contrato, el contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil por daños personales y materiales que pudieren ocasionarse en el predio y sus instalaciones, y a terceros en ocasión o con motivo de la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación, tanto sea dentro del predio como fuera del mismo.

La cobertura deberá ser contratada con una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y se deberá acreditar su constitución y vigencia durante el término total de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar las tareas. El Contratista se hará cargo de todo reclamo o demanda, judicial y/o extrajudicial, producida por eventuales damnificados por accidentes y/o daños materiales producidos por negligencias, falencias o cualquier causa inherente a la ejecución del contrato, los que serán de absoluta responsabilidad del mismo, ya sea en su aspecto administrativo, penal o civil, siendo asimismo responsables por las costas y perjuicios que se ocasionarán.

ARTÍCULO 9º. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá ajustarse a, y cumplir estrictamente, los términos y condiciones del presente Pliego y a las instrucciones que se imparten por parte del ENAPRO.

El Contratista se obliga a:

- a)** Iniciar las tareas en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles computados a partir de la firma del contrato, previa presentación de toda la documentación exigida en las presentes bases.
- b)** Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.
- c)** Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El Contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o el ENAPRO, sea en los lugares donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la normativa. Asimismo, deberán presentar el Programa de Seguridad pertinente,

sellado y aprobado por la ART correspondiente y demás documentación de acuerdo a los plazos y condiciones de la legislación laboral vigente.

d) Observar las disposiciones vigentes relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes y las emitidas por el ENAPRO.

e) Realizar los trabajos encomendados en los tiempos y bajo las modalidades establecidas en las presentes bases, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.

f) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga el ENAPRO en las áreas de trabajo.

g) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes del ENAPRO y/o a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio.

h) La Contratista solo podrá subcontratar los trabajos previa autorización escrita del ENAPRO.

A ese efecto la Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud nominará al subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo del ENAPRO, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización del ENAPRO para subcontratar tareas no exime a la Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el ENAPRO obligación alguna para con el Subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las Obras subcontratadas le corresponderá al Contratista, como si las hubiere efectuado directamente.

i) El Contratista declara conocer que no existe relación o vinculación laboral alguna entre sus empleados y dependientes y el ENAPRO, quedando sobreentendido que los empleados, dependientes y cualquier otro personal y/o franquiciado y/o agente de estos que posea actualmente o se incorpore en el futuro no podrán ser nunca considerados empleados de la otra parte, siendo exclusivamente a cargo de cada una de estas el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, convenios, acuerdos de trabajo, leyes previsionales y de seguridad social, enfermedades y accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 10º. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas facultará al ENAPRO a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o a rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda en un plazo determinado a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del Contratista los gastos que se originen en ambos supuestos.

En todos los casos la rescisión provocará la pérdida de la garantía de cumplimiento de los trabajos a favor del ENAPRO, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios y/o cualquier otra que legalmente correspondiera.

ARTÍCULO 11º. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el ENAPRO podrá aplicar multas diarias al Contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones en el 1% diario del precio cotizado, por día de retraso o incumplimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Para ello, el ENAPRO deberá previamente intimar al Contratista al cumplimiento en un plazo no inferior a 48 horas hábiles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. OBJETO:

El presente Pliego tiene por objeto la remodelación integral de los sanitarios de damas, caballeros y discapacitados ubicados en el entrepiso de los Salones Amarras y Terrazas de la Terminal Fluvial de Rosario. La intervención contempla la renovación de las instalaciones sanitarias existentes, manteniendo la distribución general de los sanitarios y adecuándolos a los estándares actuales de uso, confort y accesibilidad. Los trabajos incluyen la actualización de instalaciones sanitarias y eléctricas, la colocación de nuevos artefactos, griferías y accesorios, la ejecución de pisos, revestimientos, cielorrasos y terminaciones, así como la provisión e instalación de mesadas, espejos y divisores de cabinas.

Se prevé además la apertura de un vano en planta baja, con el fin de generar una conexión directa con el nuevo núcleo sanitario del Salón Embarcadero para garantizar el uso de sanitarios alternativos durante la ejecución de la obra.

El objetivo es obtener espacios modernos, accesibles, seguros y funcionales, con alta durabilidad y correcta prestación de servicio a los usuarios de la Terminal Fluvial.

ARTÍCULO 2º. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La obra a ejecutar consiste en la remodelación integral de los baños de damas, caballeros y discapacitados ubicados en el entrepiso de los Salones Amarras y Terrazas, así como en la apertura de un vano en planta baja para su vinculación con el nuevo núcleo sanitario del Salón Embarcadero.

Las tareas comprenderán la renovación integral de instalaciones, artefactos y terminaciones, conforme a lo detallado en los apartados siguientes y a lo representado en los anexos adjuntos, que forman parte integrante del presente pliego.

La Contratista deberá presentar en su propuesta el detalle técnico y económico de los trabajos a ejecutar, ajustados a las indicaciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.1º - Apertura de vano

Con el fin de habilitar sanitarios alternativos para el edificio durante la ejecución de la obra, se procederá a la apertura de un vano en planta baja.

Los elementos necesarios y el procedimiento de ejecución serán propuestos por la Contratista y deberán ser acordados previamente con la Inspección. De ser necesario, se podrá exigir la presentación de la memoria de cálculo correspondiente.

Los trabajos comprenderán la demolición controlada de la mampostería existente, la ejecución de refuerzos estructurales en el sector intervenido, y la terminación del nuevo vano de acuerdo con las características arquitectónicas del edificio.

Se pondrá a disposición de la Contratista la documentación existente respecto a instalaciones que podrían constituir interferencias en la zona de trabajo. La verificación de dichas interferencias en obra será responsabilidad exclusiva de la Contratista. En caso de que la solución arquitectónica propuesta se vea afectada por estas condiciones, se deberá presentar una repropuesta que será acordada por ambas partes antes de su ejecución.

Los detalles gráficos, planillas de cómputo y especificaciones correspondientes a este apartado se encuentran en el *Anexo 2.1 – Obra complementaria: apertura de vano*.

Artículo 2.2º - Trabajos Preliminares

La Contratista deberá ejecutar las tareas iniciales necesarias para preparar los locales sanitarios para su remodelación. Estas tareas comprenderán la demolición y retiro de pisos, revestimientos, cielorrasos, mesadas y carpinterías existentes; el desmontaje y retiro de artefactos sanitarios, griferías, accesorios y cañerías en desuso; y la limpieza general del sector, incluyendo la evacuación de escombros a disposición final habilitada.

Será responsable de la carga, transporte y disposición final de todos los materiales y elementos retirados, debiendo garantizar que los mismos sean evacuados a lugares habilitados y quedando prohibido su acopio prolongado en el predio de la Terminal Fluvial.

Los detalles gráficos y de cómputo correspondientes a este apartado se encuentran en el *Anexo 2.2 – Trabajos preliminares*.

Artículo 2.3º - Instalaciones sanitarias

Los trabajos se ejecutarán, en todos los casos, bajo las reglas del buen arte, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

Los materiales a emplear para la instalación tanto general como particular de cada artefacto serán provistos por la Contratista y serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, de primera calidad.

Los artefactos a instalar serán provistos por ENAPRO, quedando la Contratista a cargo de su instalación según especificaciones y manual del fabricante. Los mismos están detallados en *Anexo 1.0 – Artefactos*,

accesorios y griferías provistos por ENAPRO.

Artículo 2.3.1° - Instalación de agua fría

La Contratista será responsable de la adecuación y/o modificación de la red de distribución de agua existente, indicada en el *Anexo 2.0 – Planimetria de instalaciones original*, a fin de garantizar su compatibilidad con el nuevo diseño arquitectónico propuesto en *Anexo 2.3.1 – Instalación de agua fría*. En caso de resultar necesario, la Contratista deberá además prever la adecuación de la provisión troncal desde el tanque principal de almacenamiento, a fin de garantizar el caudal y la presión requeridos por los artefactos proyectados. Asimismo, podrá disponerse el reemplazo de los tramos de cañería de distribución que la Contratista considere pertinentes, priorizando en todo momento el correcto funcionamiento hidráulico del sistema y la durabilidad de la instalación.

Materiales:

- Las cañerías serán marca "ACQUASISTEM" (aprobada) o "HIDRO 3 de SALADILLO", aptas para conducción de agua fría, con uniones ejecutadas mediante sistema de termofusión.
- La conexión de artefactos se ejecutará con conexiones marca FV de acero inoxidable, con sus correspondientes rosetas también en acero inoxidable.
- Las llaves de paso serán esféricas con crucetas y rosetas cromadas, que permitan la aislación parcial de cada sector para su correcto mantenimiento.
- Las cañerías troncales exteriores, en caso de ser necesarias, serán de polipropileno copolímero Random tipo 3, multicapa con recubrimiento intermedio de aluminio y capa externa del mismo polipropileno, marca "ACQUA-LUMINUM" o equivalente aprobado.
- Las válvulas esféricas a instalar deberán ser marca FV o de calidad equivalente o superior, garantizando resistencia y durabilidad en condiciones de uso continuo.

Se realizarán pruebas hidráulicas antes de procederse al cierre de las cañerías, las mismas deberán obtener la aprobación de la Inspección de Obra.

Artículo 2.3.2° - Instalación desagües cloacales

La Contratista será responsable de la modificación de la red de desagües cloacales existente, indicada en el *Anexo 2.0 – Planimetria de instalaciones original*, a fin de garantizar su compatibilidad con el nuevo diseño arquitectónico propuesto visualizado en *Anexo 2.3.2 – Instalación de desagües cloacales*.

Dado que la obra se encuentra en un segundo piso, será fundamental verificar que la conexión a las cañerías de bajada troncales existentes resulte adecuada para la nueva instalación, asegurando en todo momento el correcto funcionamiento hidráulico del sistema cloacal. En caso de que no resulten aptas, la Contratista deberá ejecutar una nueva bajada, incluyendo todos los materiales, piezas especiales y accesorios necesarios para su correcta instalación, quedando a su cargo tanto la provisión como la

colocación de los mismos.

Materiales:

- Cañería de desagüe cloacal primaria y secundaria: Polipropileno Marca Awaduct o calidad equivalente. Las uniones de los elementos se realizarán mediante O' ring de doble labio dimensionado de acuerdo a norma DIN 4060.
- Bocas de acceso tapadas y abiertas, piletas de patio abiertas y cerradas: Polipropileno Marca Awaduct o calidad equivalente de las dimensiones que indican los planos. La sobre piletas será construida con el mismo material que esté construida la piletas de patio, llevando marco y tapa de bronce cromado de primera calidad con 4 tornillos de bronce para fijación.
- Ventilaciones: cañería polipropileno sanitario marca AWADUCT o calidad equivalente, Y LINEA NEGRA RESISTENTE A LOS RAYOS UV cuando las cañerías estén al exterior.

Se realizarán pruebas hidráulicas antes de procederse al cierre de las cañerías, las mismas deberán obtener la aprobación de la Inspección de Obra.

Artículo 2.4º - Instalación eléctrica

La Contratista se deberá encargar de la adecuación integral de la instalación eléctrica de los locales sanitarios, comprendiendo el recambio de cañerías, conductores, tableros y la provisión de todos los elementos necesarios para garantizar un sistema seguro y eficiente.

En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán provistos por la Contratista y serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra. Todos los artefactos, accesorios y demás elementos se instalarán según especificaciones y manual del fabricante.

Las tareas incluirán la instalación según manual de fabricante de luminarias de tecnología LED, artefactos de emergencia, señalización de salidas, sensores de presencia, extractores y tomas, todo según la disposición y características definidas en *Anexo 2.4 – Instalación eléctrica*.

La contratista deberá entregar a la Inspección de Obra la documentación técnica necesaria para esquematizar la instalación eléctrica a realizar, incluyendo como mínimo, un plano unifilar.

Materiales:

- Los tableros seccionales serán de primera calidad, respetando la disposición indicada en el diagrama unifilar correspondiente y se colocarán en todos los casos los carteles de acrílico con las leyendas indicadas en el plano, grabados bajo relieve, pegados y atornillados a la chapa con

tornillos de acero inoxidable de cabeza embutida. La ubicación de los mismos se encuentra en los planos correspondientes al Anexo 2.4.

- Las cañerías embutidas se realizarán con PVC corrugado para empotrar normalizadas según IRAM. La profundidad de los canales debe ser mínimo 20 mm de la superficie con respecto al revoque final.
- Los caños podrán alojar hasta 3 circuitos correspondientes a una misma fase.
- Las cajas de pase de cañerías serán de 100x50x50 de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1,6mm galvanizadas.
- Todos los cables empleados serán del tipo comercial normalizado y aprobado por las Normas IRAM.

Colores:

- Rojo, castaño o negro: para fases de tomacorrientes y circuitos de iluminación (inclusive el retorno).
 - Celeste: para el neutro (tomacorrientes e iluminación)
 - Verde-amarillo: para el conductor de protección.
- El cable de puesta a tierra de la instalación será verde-amarillo y de una sección mínima de 2,5 mm², incluso para los circuitos de iluminación. La sección del conductor de tierra se determinará según la sección del conductor de fase de la siguiente manera:
 - Conductores de fase hasta 16 mm² → conductor de tierra de misma sección.
 - Conductores de fase entre 16 mm² y 35 mm² → conductor de tierra de 16 mm².
 - Conductores de fase superiores a 35 mm² → conductor de tierra con la mitad de la sección de la fase.
 - Se colocarán los debidos disyuntores e interruptores termomagnéticos de primera calidad, a corroborar con la Inspección.
 - Las llaves serán de corte rápido y garantizadas para intensidades no menores de 6 Amperes, la altura de emplazamientos estará de acuerdo a normas y oscilará entre 1.20 y 1.30 m del nivel de piso.
 - Se deberán prever bocas de tomacorrientes de 2x10+T, con dos tomacorrientes por cada una de ellas, a una altura según nivel de piso terminado y distribuidas tal como se especifica en los planos del presente Pliego.
 - Los tomacorrientes en su totalidad tendrán puesta a tierra serán de primera calidad, del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM para una intensidad mínima de 10 Amperes (2x10 + T) y su conexión se ejecutará respetando la polaridad.
 - Los bastidores, tapas, llaves, tomas y demás módulos que se necesiten en la instalación serán Marca JELUZ, modelo VERONA PLATINUM, color NEGRO.
 - Los extractores serán de acero inoxidable y tendrán una capacidad de 6m³/minuto. Las salidas hacia el exterior serán previstas junto al D.O y contarán con su propio circuito.

Se realizarán pruebas e inspecciones en las diferentes etapas de la instalación, y en caso de detectarse fallas, la contratista deberá subsanar con la conformidad de la Inspección de Obra.

Artículo 2.5° - Albañilería y Terminaciones

La Contratista se deberá encargar de la ejecución de todas las tareas de albañilería y terminaciones necesarias para la correcta finalización de los locales sanitarios.

Todos los materiales necesarios serán provistos por la contratista, con excepción a aquellos entendidos como terminaciones (porcelanato y pinturas).

Las tareas comprenderán la reparación y adecuación de contrapisos, carpetas y mochetas para el paso de instalaciones; la colocación de pisos y revestimientos de primera calidad; la construcción de cielorrasos suspendidos y la aplicación de pintura en los paramentos y elementos que lo requieran.

Los pisos y revestimientos deberán instalarse con materiales de primera calidad, asegurando nivelación, continuidad y terminaciones uniformes. Las juntas de pisos y revestimientos de paredes deberán quedar correctamente alineadas para garantizar la uniformidad estética. Los zócalos se ejecutarán con el mismo material de pisos y revestimientos, salvo en aquellos encuentros donde los pisos se unan directamente con muros revestidos, en cuyo caso no se colocará zócalo, todo de acuerdo con lo indicado en los anexos y planos.

Los cielorrasos se resolverán mediante sistema de construcción en seco, con placas de yeso suspendidas, incluyendo las bocas de inspección necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

Los detalles gráficos, planillas de cómputo y especificaciones de materiales correspondientes a este apartado se encuentran en el *Anexo 2.5 – Albañilería y terminaciones*.

Artículo 2.6° - Marmolería

La Contratista se deberá encargar de la provisión y colocación de todos los elementos de marmolería previstos en el presente pliego y en los anexos correspondientes.

Las mesadas se ejecutarán en Purastone Blanco ICON de primera calidad, con terminaciones pulidas y bachas embutidas, provistas con las perforaciones necesarias para la instalación de griferías y accesorios.

Todos los trabajos deberán garantizar resistencia, durabilidad y terminaciones acordes a un edificio de uso público.

Los detalles gráficos, planillas de cómputo y especificaciones técnicas correspondientes a este apartado se encuentran en el *Anexo 2.6 – Marmolería*

Artículo 2.7° - Carpintería

La Contratista se deberá encargar de la provisión y colocación de todos los elementos de carpintería previstos en el presente pliego y en los anexos correspondientes.

Los trabajos incluyen la ejecución de boxes sanitarios, alacenas bajo mesada, colocación de revestimiento "wall panel", puerta adaptable para baño de discapacitados y puerta corrediza para vano de planta baja. Los materiales y herrajes para utilizar serán de primera calidad. Todos los trabajos deberán garantizar resistencia, durabilidad y terminaciones acordes a un edificio de uso público. Los detalles gráficos, planillas de cómputo y especificaciones técnicas correspondientes a este apartado se encuentran en el *Anexo 2.7 –Carpintería*

Artículo 2.8° - Accesorios, Espejos y Señalética

La Contratista se deberá encargar de la Instalación de todos los accesorios sanitarios, espejos y elementos de señalización previstos para los locales.

Las tareas comprenderán la colocación de dispensadores de jabón, toallas y papel higiénico, secamanos eléctricos, espejos adicionales en sectores específicos, cambiador de bebés rebatible y perchas en cabinas. Se deberá además prever la instalación de espejos de gran tamaño sobre la superficie superior del mármol, el mismo será de 6 mm de espesor.

Asimismo, se deberá proveer e instalar la señalética correspondiente para la identificación de los sanitarios, incluyendo el baño accesible, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad.

Los detalles gráficos, planillas de cómputo y especificaciones de modelos y disposiciones se encuentran en el *Anexo 2.8 – Accesorios, espejos y señalética*.

ARTÍCULO 3°. CONDICIONES DE TRABAJO:

La Contratista deberá organizar la ejecución de los trabajos de forma tal que se minimicen las interferencias con las actividades habituales de la Terminal Fluvial.

Será responsable de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo presentar a la Inspección de Obra la documentación respaldatoria de ART, seguros y habilitaciones correspondientes al inicio de las tareas.

El personal afectado a la obra deberá estar debidamente identificado, utilizando los elementos de protección personal exigidos por la normativa.

Los ingresos, horarios y métodos de trabajo deberán coordinarse previamente con la Inspección de Obra, la cual podrá disponer restricciones o adecuaciones cuando se vea afectada la normal operatoria de la Terminal.

La Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento del orden y la limpieza del área de trabajo durante todo el período de ejecución de la obra, asegurando su correcta disposición final en lugares habilitados.

ARTÍCULO 4°. DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN OBRA:

En relación a la documentación para ingreso y permanencia de obra de equipo y personal a cargo, el

Contratista deberá dar cumplimiento a las indicaciones contenidas en el documento de "Requisitos Ingreso de Contratistas".

ARTÍCULO 5°. SEGURIDAD LABORAL:

El contratista cumplirá las más estrictas normas de seguridad. Amén de la legislación vigente, deberá observar las pautas y dar cumplimiento a las disposiciones del documento de "Norma Seguridad para Contratistas".

ARTÍCULO 6°. VISITA DE OBRA:

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en la que se encuentra el sector en que se desarrollarán los trabajos, los Oferentes deberán realizar una visita obligatoria al espacio objeto del presente llamado.

La misma se deberá coordinar con: Ing. Juan de Bianchetti - 3413062173 – jdebianchetti@enapro.com.ar o Ing. Gerardo Lleset - 3416650791 - glleset@enapro.com.ar.

La constancia de visita emitida por ENAPRO deberá ser acompañada en el Sobre Oferta.

ARTÍCULO 7°. LIMPIEZA DE OBRA:

La recepción de obra se realizará cuando, una vez realizados todos los trabajos previstos, se hayan retirado los elementos utilizados para la ejecución de tareas y el sector de obra se encuentre limpio y libre de obstáculos. No se practicará la recepción de obra y por ende, no se dará curso al pago, si previamente no se han retirado los elementos y equipos utilizados en la misma, como así también las tareas de limpieza.

ARTÍCULO 8°. FORMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se ajustará bajo la modalidad de ajuste alzado, de acuerdo con las tareas definidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y en sus Anexos.

Los oferentes podrán presentar sus propuestas tanto por la totalidad de los trabajos comprendidos en el Artículo 2, como por rubros específicos (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, albañilería y terminaciones, carpintería, marmolería, accesorios y señalética, y apertura de vano).

En la *Anexo 1.1 – Presupuesto base* se adjunta una planilla base para la ejecución del presupuesto. Se deberán discriminar en cada rubro los montos correspondientes a mano de obra y materiales, presentando un valor total por la tarea a ejecutar.

En caso de que la Contratista considere tareas no comprendidas dentro de este modelo base, deberá adjuntar la descripción de estas en el apartado "adicionales" y discriminarlas nuevamente en mano de obra y materiales.

El ENAPRO se reserva el derecho de adjudicar los trabajos en forma integral o parcial, por rubros, según lo considere más conveniente desde el punto de vista técnico y económico.

ARTÍCULO 9°. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La Obra deberá iniciar el 22 de diciembre del 2025 y deberá entregarse para el día 31 de enero de 2026. El plazo de obra se computará a partir de la fecha de inicio establecida en el Acta de Inicio de Obra, la cual será común para todos los rubros y se confeccionará y suscribirá por las partes una vez adjudicados los trabajos.

Se presenta en la *Anexo 1.2 - Cronograma de Obra base* el Cronograma de Obra Base, estipulado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, el cual establece la programación general de las tareas. El oferente deberá aprobar dicho cronograma sin excepción y, en función de su organización interna y del rubro correspondiente, presentar un Cronograma Semanal de Avance de Trabajo, detallando las actividades, recursos y rendimientos previstos para el cumplimiento del plazo establecido. El formato de presentación del cronograma semanal deberá respetar el esquema indicado en la *Anexo 1.2 - Cronograma de Obra base*, y cualquier ajuste o modificación que se proponga deberá ser previamente acordado con la Inspección.

ARTÍCULO 10°. SUBCONTRATISTAS:

La Contratista podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización de la obra objeto de la presente. La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al ENAPRO en forma directa, a los fines de recabar su autorización, antes de la firma del contrato de obra objeto del presente Concurso de Precios o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El ENAPRO, a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

ARTÍCULO 11°. SEGUROS:

La Contratista deberá tomar los seguros indicados en el documento de "Requisitos Ingreso de Empresas Contratistas", bajo las pautas y condiciones allí previstos.

ARTÍCULO 12°. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico que a los efectos de la presente obra designará la Contratista deberá ser una persona idónea en la materia.

El Representante Técnico deberá demostrar fehacientemente experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos solicitados anteriormente por parte del Representante Técnico propuesto dará pleno derecho al ENAPRO de rechazar el mismo y solicitar a la Contratista la presentación de un nuevo profesional que cumpla las condiciones requeridas.

ARTÍCULO 13º. LISTADO DE ANEXOS:

Anexo – 1.0 Artefactos, accesorios y griferías provistos por ENAPRO

Anexo – 1.1 Presupuesto base

Anexo – 1.2 Cronograma de Obra Base

Anexo - 2.0 Planimetría Original

Anexo - 2.1 Obra complementaria

Anexo - 2.2 Trabajos preliminares

Anexo - 2.3.1 Instalación de agua fría

Anexo - 2.3.2 Instalación de desagües cloacales

Anexo - 2.4 Instalación eléctrica

Anexo - 2.5 Albañilería y terminaciones

Anexo - 2.6 Marmolería

Anexo - 2.7 Carpintería

Anexo - 2.8 Accesorios, espejos y señalética